

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201801203, seguido contra el del (la) Abogado (a) CARLOS ENRIQUE ROA MONTOYA, quien se identifica con cédula de ciudadanía 3208953 y Tarjeta Profesional 117419 del C.S.J, se profirió sentencia calendada 28 de enero de 2022, por medio de la cual se decidió:

PRIMERO: ABSOLVER al abogado CARLOS ENRIQUE ROA MONTOYA, quien se identifica con cédula de ciudadanía 3208953 y Tarjeta Profesional 117419 del C.S.J, y demás condiciones civiles y personales conocidas en la actuación, de la falta disciplinaria endilgada en el pliego de cargos, contra la recta y leal realización de la justicia, establecida en el artículo 33, numeral 9 de la Ley 1123 de 2007, e infracción del deber establecido en el artículo 28, numeral 6 ídem, de conformidad con lo analizado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a los sujetos procesales, bajo los parámetros del capítulo V de la Ley 1123 de 2007

Si el presente fallo no es apelado, consúltese con el superior

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) FERNANDO AUGUSTO AYALA RODRIGUEZ.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplinajudicial-de-cundinamarca/54 por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 21/06/2023 a las 8:00 am.

Y BERNAL MAYORGA

SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy 23 de junio de 2023, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

> DARLY BERNAL MAYORGA SECRETARIA JUDICIAL

Rafael Eduardo Serrano Davila Oficial Mayor



Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201901164, seguido contra el del (la) Abogado (a) **RAFAEL ALBERETO TURRIAGO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.265.597 y Tarjeta Profesional no. 81.278, se profirió sentencia calendada 28 de abril de 2023, por medio de la cual se decidió:

PRIMERO: NEGAR la solicitud planteada por la defensora de oficio del abogado **RAFAEL ALBERTO TURRIAGO ROJAS**, orientada a la declaratoria de prescripción de la acción disciplinaria, conforme a lo expuesto en la motivación.

SEGUNDO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al abogado RAFAEL ALBERTO TURRIAGO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía 79.265.597 y Tarjeta Profesional no. 81.278, y demás condiciones civiles y personales conocidas en la actuación, de la incursión en calidad de autor y a título de dolo, de la falta disciplinaria establecida en el artículo 34, literal e, de la Ley 1123 de 2007, e infracción del deber establecido en el artículo 28, numeral 8 del mismo ordenamiento, de conformidad con lo analizado al respecto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Como consecuencia de lo precedente, IMPONER al abogado RAFAEL ALBERTO TURRIAGO ROJAS, la sanción de SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, conforme a lo expuesto en la motivación.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión a los sujetos procesales, bajo los parámetros del capítulo V de la Ley 1123 de 2007.

QUINTO: ADVERTIR que contra el fallo procede el recurso de apelación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 1123 de 2007, que, de considerarse, deberá interponerse y sustentarse dentro de los tres (3) días siguientes a aquél en que se produzca la última notificación.

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) FERNANDO AUGUSTO AYALA RODRIGUEZ.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54 por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 21/06/2023 a las 8:00 am.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 3413501 csjsdcmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

DARLY BERNAL MAYORGA SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **23 de junio de 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

DARLY BERNAL MAYORGA SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Rafael Eduardo Serrano Davila Oficial Mayor